



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

"Año del Centenario de Macchu Picchu para el Mundo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2011-CM/MDS

QUE ESTABLECE EL

"EMBANDERAMIENTO DEL DISTRITO DE SAYÁN Y ALREDEDORES POR FIESTAS PATRIAS"



VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 21 de Julio se dispone el Embanderamiento del Distrito de Sayán y alrededores por celebrase un Aniversario mas de Declaración de Independencia del Perú;

CONSIDERANDO:



Que, en este mes de Julio se celebra el 190° Aniversario de la Declaración de la Independencia del Perú como República soberana y siendo una fecha tan importante para todos los peruanos, es necesario fortalecer y revalorar nuestra identidad cívica hacia los símbolos patrios, como es nuestra bandera nacional;

Que, el inciso 16) del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, señala que las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento, limpieza, conservación y mejora del ornato local;

En uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo **POR UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

Artículo Primero.- Disponer el Embanderamiento permanente en los predios privados, públicos y comerciales, a partir del día 24 de Julio hasta el 20 de Agosto del 2011, con motivo de la próximo celebración del 190° Aniversario de la Independencia Nacional del Perú.

Artículo Segundo.- Disponer que a partir de la fecha hasta el 27 de Julio del presente año, los vecinos del distrito de Sayán cumplan con la limpieza y retoque de las fachadas, para mejorar el ornato del distrito. Asimismo, invocar a los vecinos el pintado de las fachadas, contemplando que para el caso de predios que en grupos de dos o más conforman una sola unidad, el pintado, modificación y refacción de la superficie, guarde la uniformidad cromática del caso.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaria General de Gerencia, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA
Felix Victor Esteban Aquino
FELIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE